

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 23 DE MARZO DEL 2022. NUM. 35,880

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 23-2022

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que el Artículo 51 de la Constitución de la República, crea el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)** y el **TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL (TJE)**, instituciones de vital importancia para la vida democrática del país y para el fortalecimiento institucional del Estado de Honduras.

CONSIDERANDO: Que ante la renuncia irrevocable aceptada por este Congreso Nacional de los ciudadanos: **RIXI RAMONA MONCADA GODOY**, como Consejera Propietaria y **EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA**, como Magistrado Propietario de los órganos electorales relacionados en el Considerando precedente corresponde la sustitución de los mismos, para garantizar el dinamismo

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decretos Nos. 23-2022, 24-2022

A. 1 - 3

AVANCE

A. 4

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 28

institucional, que se traduce en fomento de la vida democrática de Honduras.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 205, Atribución 1) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Elijase al ciudadano **JULIO CÉSAR NAVARRO** como Consejero Propietario del **CONSEJO NACIONAL**

ELECTORAL (CNE), en sustitución de la Consejera Propietaria de este Órgano que presentó su renuncia irrevocable ante el Congreso Nacional en el año 2022, por el tiempo que resta del mandato de las actuales autoridades de este Órgano Electoral.

ARTÍCULO 2.- Elíjase al ciudadano **ERNESTO PAZ AGUILAR** como Magistrado Propietario del **TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL (TJE)**, en sustitución del Magistrado Propietario de este Órgano que presentó su renuncia irrevocable ante el Congreso Nacional en el año 2022, por el tiempo que resta del mandato de las actuales autoridades de este Órgano Jurisdiccional electoral.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintitrés días del mes de marzo del dos mil veintidós.

HUGO ROLANDO NOÉ PINO

PRESIDENTE

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES

SECRETARIO

LUZ ANGÉLICA SMITH MEJÍA

SECRETARIA

POR TANTO: PUBLÍQUESE.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Poder Legislativo

DECRETO No. 24-2022

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, es un Órgano estatal de mucha importancia para estimular la libre competencia, el derecho de los consumidores y un clima de armonía, equidad y justicia entre los factores de producción.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Decreto No.357-2005 de fecha 16 de Diciembre de 2005, los Comisionados de la **COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA**, tienen un mandato por el período de siete (7) años cumplidos, el cual el Congreso Nacional debe elegir los sustitutos.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 205, Atribución 1) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Elijanse a los ciudadanos: **SUYEN EMPERATRIZ MUÑOZ RIVERA, ERICK MAURICIO RODRÍGUEZ GAVARRETE Y ANALINA**

MONTES HAWIT, por su orden, como Presidente, Vicepresidente y Miembro de la **COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA**, por un período de siete (7) años conforme a Ley.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintitrés días del mes de marzo del dos mil veintidós.

HUGO ROLANDO NOE PINO

PRESIDENTE

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES

SECRETARIO

LUZ ANGÉLICA SMITH MEJÍA

SECRETARIA

POR TANTO: PUBLÍQUESE.

Avance

Próxima Edición

ACUERDA: ARTÍCULO 1: Declarar como **Sitio de Importancia para la Vida Silvestre (SIPVS)**, Irióna Limón, ubicada del área marina de los municipios de Irióna y Limón, Departamento de Colón, Honduras.

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

| TEGUCIGALPA | SAN PEDRO SULA |
|---|--|
| Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial. | Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños", Teléfono: 2552-2699. |

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com

Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-4957, 2230-1339

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
 precio unitario: Lps. 15.00**

Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
 (E.N.A.G.)
 Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental